



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ASUNTOS DISCRETIVOS	
Fecha: 11-9-19	Hs. 12:02
Numero: 817	Folios: 3
Expte. N°	
Grado:	
Redibido:	

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N° 175/2019
LETRA: BMPF - GNA

Ushuaia, 11 de Septiembre de 2019.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCIÓN para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día 11 de Septiembre del corriente, en base a los siguientes fundamentos.

Rige en nuestra ciudad desde el año 2017, la Ordenanza Municipal N° 5287, mediante la cual se dispuso la creación de un programa de acceso a la tierra para Pequeños y Medianos Emprendedores, destinado a fomentar mano de obra local y/o contratación de personal para la ejecución de su actividad, como el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de actividades turísticas, sociales, agrícolas, ganaderas o industriales, el cual dependerá de la Secretaría de Economía y Finanzas.

La misma normativa establece que el valor de adjudicación en venta de la tierra destinada a los fines mencionados, se fijará entre el 5 y el 50 por ciento de lo establecido en la Ordenanza N° 5055 -que regula el acceso a la tierra-, mediante informe fundado del Departamento Ejecutivo Municipal.

Posteriormente y hace solo un mes, en agosto de este año, se sancionó en este Concejo la Ordenanza Municipal promulgada bajo el número 5646 -que desde esta Banca no acompañamos. Dicha normativa incorporó a cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas, a los alcances del programa de acceso a la tierra establecido anteriormente, los cuales gozarán del mismo beneficio de valor de adjudicación diferencial.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

"2019 –Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Fue en el marco de dicha normativa, que se dispuso desde el Ejecutivo Municipal la primera Adjudicación en Venta de un terreno fiscal con destino a emprendimiento, el 13 de Agosto de este mismo año. Sin embargo, desconocemos los criterios utilizados para dicha Adjudicación; así como el informe que estableció el valor de venta del predio, en este caso el 5% de lo previsto en la OM 5055 (el menor valor posible, en el rango de 5 a 50 por ciento).

Tampoco contamos con información sobre el rubro productivo, la antigüedad de la actividad de este emprendimiento y otros detalles que buscaremos determinar, para comprobar y garantizarle a los vecinos de nuestra ciudad, que el acceso a la tierra fiscal municipal en estos términos –y a este valor de venta- se produzca en las condiciones de transparencia, igualdad de oportunidades y criterios para todos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

"2019 -Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

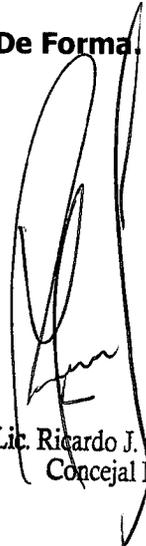
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo sobre la adjudicación en venta del predio fiscal municipal destinado a emprendimiento cuya identificación catastral es Sección O Macizo 2 Parcela 91 ubicado en la Vertiente Sud Occidental del valle de Andorra, de acuerdo a siguiente detalle:

- a)** Criterios y fundamentos aplicados para la adjudicación del predio a los beneficiarios, así como para la determinación del valor de venta a aplicar;
- b)** Rubro y detalle del emprendimiento;
- c)** Antigüedad de la actividad productiva;
- d)** Copia del Decreto de Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 5287, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5646

ARTÍCULO 2º.- De Forma.


Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia